

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Universidad de Castilla-La Mancha

Resolución de 17/01/2012, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda la prórroga del presupuesto para el ejercicio económico 2012. [2012/761]

La coincidencia de las elecciones a rector, que concluyeron al publicarse el 19 de diciembre de 2011 el Decreto 301/2011, de 15 de diciembre, de nombramiento del nuevo rector, con el periodo natural de elaboración de los presupuestos, así como el cese del Presidente del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha por Decreto 307/2011, de 22 de diciembre, ha impedido la aprobación de los Presupuestos de la Universidad de Castilla-La Mancha para 2012 por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, como establece el artículo 22 del Decreto 160/2003, de 22 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

De otra parte, la prórroga de la Ley 16/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Castilla-La Mancha de 2011 para 2012 mediante Decreto 303/2011, de 22 de diciembre como consecuencia de la prórroga automática de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2011 para 2012, determina que la Universidad de Castilla-La Mancha no pueda realizar una previsión adecuada de las cantidades que en concepto de transferencia nominativa de la Junta de Comunidades debe contemplar el Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha para 2012.

Los citados Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha establecen en su artículo 94.4. que «si el primer día del ejercicio económico correspondiente no estuviese aprobado el presupuesto, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior hasta la aprobación del nuevo presupuesto» y el artículo 17.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha de 2011 establece que «si el Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2012 no se aprobara por el Consejo Social antes del primer día de dicho año, se considerará automáticamente prorrogado el Presupuesto inicial del ejercicio 2011 en lo referido a los capítulos I y II del Presupuesto de Gastos».

El artículo 17.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha de 2011 prevé que «el Vicerrector de Economía y Planificación mediante Resolución motivada por delegación del Rector, podrá prorrogar el Presupuesto para los capítulos III, IV y VI, en aquellas partidas que sean imprescindibles para el correcto funcionamiento de la Universidad en el periodo prorrogado». El artículo 18.1 de las citadas Bases contempla la posibilidad de acordar, a propuesta del Vicerrector de Economía y Planificación y por razones de política presupuestaria, la declaración de no disponibilidad de créditos que figuren en el Presupuesto, los cuales podrán quedar nuevamente disponibles cuando se solventen las causas que la originaron, requiriendo informar al Consejo Social en la primera reunión posterior a dichos actos. La incertidumbre sobre la transferencia nominativa de la que dispondrá la Universidad de Castilla-La Mancha en 2012 aconseja realizar la declaración de no disponibilidad de algunos de los créditos prorrogados con la finalidad de no incurrir en obligaciones superiores a los créditos que finalmente se autoricen con la aprobación de los Presupuestos de la Universidad de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2012.

Finalmente, la Resolución de 26 de diciembre de 2011, por la que se delegan competencias y materias en diferentes materias y órganos de la Universidad de Castilla-La Mancha, supone una profunda transformación de la estructura administrativa de la Universidad con la supresión de 6 vicerrectorados y la vicegerencia general de acuerdo con principios de austeridad institucional. Como consecuencia de estos cambios y la correspondiente terminación de algunas de las aplicaciones presupuestarias de gasto asociadas al sostenimiento de los órganos suprimidos, la redistribución de otras orgánicas derivada de la reordenación de competencias y la terminación de algunas actuaciones en 2011, procede adaptar la estructura orgánica del presupuesto prorrogado a la nueva organización administrativa vigente desde el 1 de enero de 2012, declarando improrrogables las cuantías correspondientes a actuaciones terminadas en el ejercicio 2011 de conformidad con el artículo 17.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha de 2011.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 94.4 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y 17 y 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad para 2011, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Prorrogar los créditos iniciales del Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha de 2011 en lo referido a los capítulos I y II del presupuesto de gastos para el ejercicio 2012, sin perjuicio de lo dispuesto en el acuerdo tercero.

Segundo.- Adaptar la estructura orgánica del Presupuesto prorrogado a la nueva organización administrativa vigente desde el 1 de enero de 2012, conforme al anexo I.

Tercero.- Declarar improrrogables los créditos de orgánicas que terminan en 2011, cuya cuantía asciende a 1.908.135,00€, como consecuencia de la racionalización de la estructura administrativa de la Universidad y la finalización de las actuaciones a que se referían tales orgánicas.

Cuarto.- Delegar en el Vicerrector de Economía y Planificación la prórroga del Presupuesto para los capítulos III, IV y VI, mediante Resolución motivada, en la que se contemplen aquellas partidas imprescindibles para el correcto funcionamiento de la Universidad en el periodo prorrogado, sin perjuicio de lo dispuesto en el acuerdo tercero.

Quinto.- A propuesta motivada del Vicerrector de Economía y Planificación, declarar la no disponibilidad de créditos con la finalidad de garantizar la suficiencia financiera y el equilibrio presupuestario en la financiación de los créditos prorrogados, de lo que se informará al Consejo Social en la primera reunión posterior a dicha declaración de no disponibilidad.

Sexto.- La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Ciudad Real, 17 de enero de 2012

El Rector
MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA

Anexo I.- Estructura Orgánica del Presupuesto

- 000 Rector
- 00000 Gestión del Gabinete del Rector
- 00010 Participación Institucional
- 00050 Comunicación e Imagen Corporativa
- 00055 Promoción de la Universidad
- 001 Gerencia
- 00100 Personal de Administración y Servicios
- 00105 Gestión de la Estructura de Gerencia
- 00110 Gastos Centralizados
- 00120 Servicios Administrativos
- 00130 Acción Social
- 00140 Nuevas Tecnologías
- 00141 Gastos de Teléfono y Comunicaciones
- 00150 Calidad Administrativa y Formación
- 00160 Operaciones de Crédito
- 00170 Seguridad y Salud
- 002 Secretaría General
- 00200 Gestión de la Secretaría General
- 00210 Actos Académicos y Órganos Colegiados
- 00220 Asesoría Jurídica, Registro y Archivo General
- 003 Estudiantes
- 00300 Gestión del Vicerrectorado de Estudiantes
- 00310 Ayudas Propias al Estudiante
- 00320 Orientación de Estudiantes
- 00330 Acceso a la Universidad

-
- 00350 Servicio de Apoyo al Estudiante con Discapacidad
 - 00360 Bibliotecas
 - 004 Economía y Planificación
 - 00400 Gestión del Vicerrectorado de Economía y Planificación
 - 00410 Unidad de Control Interno
 - 00420 Centros
 - 00421 Departamentos
 - 00440 Contratos-Programas
 - 00480 Imprevistos y Funciones no Clasificadas
 - 00490 Oficina de Planificación y Calidad
 - 00800 Infraestructuras
 - 00801 Infraestructuras de I+D+i
 - 00802 Mantenimiento y Gestión de Infraestructuras
 - 00820 Reformas, Ampliaciones y Mejoras en Infraestructuras
 - 005 Transferencia y Relaciones con Empresas
 - 00500 Gestión del Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con Empresas
 - 00510 Proyectos Emprendedores
 - 00540 Centro de Información, Orientación y Promoción del Empleo
 - 00541 Contratos Art. 83 LOU (Investigación, Asesoría y Científicos)
 - 00542 Contratos Art. 83 LOU (Formación a Empresas)
 - 00545 Unidades de Prestación de Servicios
 - 00550 Convenios de Transferencia
 - 00560 Prácticas de Estudiantes
 - 010 Cultura y Extensión Universitaria
 - 01000 Gestión del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria
 - 01010 Cursos de Verano
 - 01020 Deporte Universitario
 - 01030 Actividades Culturales
 - 01050 Servicio de Publicaciones
 - 01060 Universidad de Mayores
 - 011 Investigación y Política Científica
 - 01100 Gestión del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica
 - 01102 Ayudas y Becas para Doctorado
 - 01110 Ayudas Propias a la Investigación
 - 01120 Proyectos Nacionales de Investigación
 - 01130 Promoción y Coordinación del Doctorado
 - 01140 Convenios de Investigación
 - 01150 Proyectos Regionales de Investigación
 - 01160 Institutos y Centros de Investigación
 - 01161 Servicios de Investigación
 - 01162 Comité Ético de Experimentación Animal
 - 01170 Reposición y Renovación de Equipos de Investigación
 - 01171 Proyectos Europeos de Investigación
 - 01175 Acciones de Investigación de Interés Prioritario
 - 01180 Ayudas de Investigación (Plan de Promoción del PDI)
-

-
- 014 Profesorado
 - 01400 Gestión del Vicerrectorado de Profesorado
 - 01410 Personal Docente e Investigador
 - 01411 Calidad Docente
 - 01420 Movilidad del Profesorado
 - 01422 Nuevas Enseñanzas de Grado
 - 01430 Profesores Invitados
 - 01440 Convenio sobre Profesorado de Secundaria
 - 017 Consejo Social
 - 01700 Gestión del Consejo Social
 - 018 Defensor Universitario
 - 01800 Gestión del Defensor Universitario
 - 019 ExRectores
 - 01900 Gestión de ExRectores
 - 020 Docencia y Relaciones Internacionales
 - 02000 Gestión del Vicerrectorado de Docencia y Relaciones Internacionales
 - 02010 Ayudas del Ministerio para la Movilidad en Másteres Universitarios
 - 02020 Licenciatura en Antropología Social y Cultural
 - 02030 Gestión del Máster de Secundaria
 - 02032 Fomento de Másteres Universitarios
 - 02040 Enseñanzas Propias, Seminarios y Jornadas
 - 02042 Fomento de Enseñanzas Propias
 - 02050 Programa de Aprendizaje Permanente-Erasmus
 - 02052 Programas Internacionales Interuniversitarios-Erasmus Mundus
 - 02054 Cooperación Interuniversitaria al Desarrollo
 - 02055 Programa Leonardo Da Vinci
 - 02056 Acción Jean Monnet
 - 02060 Becarios y Lectores en la UCLM
 - 02061 Ayudas de la AECID y otras Ayudas de Cooperación Internacional
 - 02070 Innovación Educativa
-